A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

Código Registro Electrónico: EA0043800

Oficina principal: Plaza de Fontes, 1; 30001 Murcia

ASUNTO: ALEGACIONES DOCUMENTOS INICIALES DEL CUARTO CICLO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA 2028-2033

D. PEDRO GALLEGO GALLEGO, Presidente de la **COMUNIDAD DE REGANTES DE AGUILAS**, con CIF.-G30209902 y domicilio en Carretera D-4, Circunvalación de Aguilas, Km. 0,740, 30.880 Aguilas (Murcia), ante este organismo, comparezco y como sea más procedente DICE:

I. Que en diciembre de 2024 se publicó un anuncio en el BOE que notificaba la apertura del periodo de alegaciones a los documentos iniciales del cuarto ciclo del PHDH del Segura (2028-2033). Con este anuncio se inicia un plazo de 6 meses de forma que cualquier persona interesada puede contribuir, aportar o añadir las sugerencias oportunas.

II. Que atendiendo a la posibilidad de alegar a los DOCUMENTOS INICIALES a través de la presente vienen a realizarse las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA: Inclusión de zonas regables consolidadas e infradotadas

En el epígrafe 2.4.1 de la Memoria del cuarto ciclo de planificación, se establece:

"El programa de medidas recogerá aquellas actuaciones necesarias para alcanzar los objetivos medioambientales previstos en el artículo 4 de la DMA, así como para mejorar la garantía de suministro en aquellos territorios de la demarcación hidrográfica en los que exista un déficit estructural de recursos hídricos. En particular, se contemplarán medidas destinadas a mejorar la disponibilidad y regulación de recursos no convencionales, como la reutilización y la desalación."

Si bien se valora positivamente este enfoque, se considera necesario ampliar su alcance respecto a la planificación anterior. En concreto, se solicita que el programa de medidas contemple no solo la mejora de la garantía de suministro a las zonas regables del Trasvase Tajo-Segura mediante recursos no convencionales (agua desalada), sino también que incluya expresamente a la zona regable autorizada de la Comunidad de Regantes de Aguilas, que actualmente se encuentran en situación de infradotación hídrica, y que no fue adecuadamente contemplada en la planificación anterior.

Esta superficie, a pesar de su consolidación agraria, jurídica y socioeconómica, carece de recursos hídricos suficientes para el mantenimiento de su actividad productiva, lo que pone en riesgo su viabilidad una vez que han sido regularizadas por el Organismo de Cuenca. En consecuencia, se solicita que estas zonas sean expresamente reconocidas e incorporadas dentro del programa de medidas, con actuaciones específicas que garanticen su sostenibilidad futura.

La Comunidad de Regantes de Aguilas, al no tener concesión del trasvase Tajo-Segura, se ha visto excluida de la posibilidad de concurrir en la planificación anterior, a los proyectos de ampliación de la desaladora de Torrevieja y a la concesión de 5 hm3 de la MCT procedentes de la Planta Desaladora Aguilas-Guadalentín, siendo regadíos plenamente reconocidos.

SEGUNDA: Nueva planta desaladora Águilas II y mejora de infraestructuras de regulación.

Se considera de vital importancia para la Comunidades de Regantes de Aguilas la inclusión de la construcción de una nueva planta desaladora (Águilas II) como medida prioritaria dentro del programa. Esta instalación debe servir para paliar la situación de sequía estructural y la falta de recursos en nuestro perímetro de riego, ya que al estar fuera del ámbito del Trasvase Tajo-Segura, se han visto excluidas en la planificación anterior.

Asimismo, se solicita que se contemplen las inversiones necesarias en infraestructuras de regulación y almacenamiento para maximizar el aprovechamiento de los recursos generados tanto por la IDAM existente como por la futura instalación.

TERCERA: Recuperación de costes y tarifas del agua desalada

En relación con el epígrafe de recuperación de costes, se solicita que la CHS ejerza un papel activo en el establecimiento de las tarifas del agua desalada, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH).

No obstante, es necesario señalar que deberán respetarse los convenios firmados en 2006 entre las Comunidades de Regantes usuarias y ACUAMED para los recursos iniciales suministrados por las IDAM. Cualquier modificación tarifaria debe ser compatible con los términos acordados en dichos convenios, asegurando así la seguridad jurídica de los usuarios actuales. En este sentido, no pueden aprobarse unilateralmente ni con carácter retroactivo nuevas tarifas por parte de ACUAMED sin que los usuarios conozcan previamente los costes oportunos, pues ello supondría un quebrantamiento grave del principio de seguridad jurídica.

Por todo ello,

A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA SOLICITO que teniendo por realizadas estas **ALEGACIONES A LOS DOCUMENTOS INICIALES DEL PLAN HIDROLÓGICO 2028-2033**, se tengan en cuenta las mismas para la redacción de temas importantes y siguientes fases del procedimiento de redacción del PLAN HIDROLÓGICO del nuevo ciclo.

En Aguilas, a 18 de junio de 2025

[redacted]

COMUNIDAD DE REGANTES DE ÁGUILAS
CIF: G-30.209.902
Ctra. D-14 Circunvalación de Águilas, km. 0'740
30880 ÁGUILAS (Murcia)

Fdo. D. Pedro Gallego Gallego
Presidente de la Comunidad de Regantes de Aguilas